

INFORME SECRETARIAL. Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, el presente proceso para que se pronuncie sobre el proveído de fecha 14 de julio de 2021. ORDENE.-


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal de Declaración de Pertenencia
Radicado: 47541-40-89-001-2021-00001-00
Demandantes: Aura, María Esmely, Meira Esther, Dina Judith, Jersey Elvira, Isnardy Antonio y Sady Segundo Santander Melgarejo.

Visto el informe secretarial que precede, rememórese, la demanda fue inadmitida en auto de fecha 14 de julio de 2021, notificado el 15 de julio del mismo año, otorgándosele a la parte actora el término de 5 días hábiles siguientes a la comunicación, para que subsanara las falencias anotadas, so pena de ser rechazada.

No obstante, vencido dicho lapso, se observa que la parte accionante no aportó memorial alguno con miras a superar tal situación; por tanto, se dispondrá el rechazo del libelo genitor junto con las demás órdenes consecuenciales, conforme a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

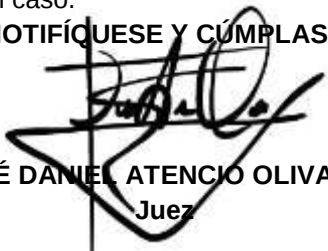
En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero. Rechazar la demanda verbal de declaración de pertenencia promovida por los señores Aura, María Esmely, Meira Esther, Dina Judith, Jersey Elvira, Isnardy Antonio y Sady Segundo Santander Melgarejo., atendiendo lo expuesto.

Segundo. Hacer entrega de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, a la parte demandante, previa anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ DANIEL ATENCIO OLIVARES
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 6 de agosto de 2021, a las 8:00 a.m.


Secretario

Firmado Por:

Radicado: 47541-40-89-001-2021-00001-00

Jose Daniel Atencio Olivares

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Magdalena - Pedraza

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0cd6456be6933bba32ac69322f24eb2503fea2feb9cbaa9d8c58db494b32795

Documento generado en 05/08/2021 10:08:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>